

ANEXO DEL BOLETÍN OFICIAL N° 5636

ANEXO - DECRETO N.º 207/19

ANEXO II NIVELES DE DECISIÓN Y CUADRO DE COMPETENCIAS PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN BIENES, SERVICIOS Y MUEBLES REGISTRABLES

CLASES DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN (MONTOS EXPRESADOS EN UNIDADES DE COMPRA)			COMPETENCIA PARA EL DICTADO DEL ACTO ADMINISTRATIVO	
Licitación Pública Remate o Subasta Pública	Licitación Privada en los términos del segundo párrafo del artículo 31 y conc. de la Ley N° 2.095 – Texto Consolidado por Ley N° 6.017	Contratación Directa en los términos del artículo 28 y conc. de la Ley N° 2.095 – Texto Consolidado por Ley N° 6.017	<p>1. Autorización y convocatoria del procedimiento de selección (artículo 94 y conc. de la Ley N° 2.095 – Texto Consolidado por Ley N° 6.017).</p> <p>2. Aprobación de: a) Licitación Pública y Privada: Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas. b) Contratación Directa.</p> <p>3. Revocación del procedimiento de selección (artículo 84 y conc. de la Ley N° 2.095 – Texto Consolidado por Ley N° 6.017).</p> <p>4. Aprobación y declaración de desierto del procedimiento de selección.</p>	<p>1. Aprobación y adjudicación del procedimiento de selección (artículo 111 y conc. de la Ley N° 2095– Texto Consolidado por Ley N° 6.017).</p> <p>2. Aprobación y declaración del procedimiento de selección que resulte fracasado.</p> <p>3. Modificación, aumento y disminución del objeto de la contratación (inciso I del artículo 119 y conc. de la Ley N° 2.095 – Texto Consolidado por Ley N° 6.017).</p> <p>4. Autorización de prórroga del plazo de ejecución del contrato (inciso III del artículo 119 y conc. de la Ley N° 2.095 – Texto Consolidado por Ley N° 6.017).</p> <p>5. Autorización de la continuidad del contrato (inciso IV del artículo 119 y conc. de la Ley N° 2.095 – Texto Consolidado por Ley N° 6.017).</p>
Hasta 1.350.000	Hasta 1.000.000	Hasta 650.000	<p>Director Médico de Hospital o Director General de Atención Médica de Emergencia (SAME).</p> <p>Director Médico de Hospital conjuntamente con el Director Adjunto de Gestión Administrativa en los casos de los Hospitales que corresponda *</p>	<p>Director Médico de Hospital o Director General del Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME) conjuntamente con el Gerente Operativo de Gestión Administrativa, Económica y Financiera del Hospital o con el Subgerente Operativo de Gestión Administrativa, Económica y Financiera en los casos de los Hospitales que corresponda.</p> <p>Director Adjunto de Gestión Administrativa conjuntamente con el Gerente Operativo de Gestión Administrativa, Económica y Financiera del Hospital en los casos de los Efectores que corresponda.*</p>

Hasta 4.000.000	Hasta 2.600.000	Hasta 1.350.000	<p>Director General o funcionario con rango o responsabilidades equivalentes.</p> <p>Director Médico de Hospital o Director General de Atención Médica de Emergencia (SAME).</p> <p>Director Médico de Hospital conjuntamente con el Director Adjunto de Gestión Administrativa en los casos de los Hospitales que corresponda*</p>
Hasta 8.750.000	Hasta 6.750.000	Hasta 4.000.000	Director General Técnico Administrativo y Legal o funcionario con rango o responsabilidades equivalentes dentro de cada jurisdicción o entidad.
Hasta 18.750.000	Hasta 12.250.000	Hasta 9.000.000	<p>Subsecretario o funcionario con rango o responsabilidades equivalentes dentro de su Jurisdicción o entidad.</p> <p>Secretario de Ministro o funcionario con rango o responsabilidades equivalentes dentro de cada jurisdicción o entidad.</p>
Hasta 20.000.000	Hasta 13.500.000	Hasta 10.500.000	Secretario, subsecretario o funcionario con rango o responsabilidades equivalentes dentro de la Vicejefatura de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Hasta 25.000.000	Hasta 20.000.000	Hasta 13.500.000	<p>Vicejefe del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el marco de sus competencias y su estructura orgánica funcional dependiente.</p> <p>Ministro o Secretario dependiente de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de acuerdo a la Ley de Ministerios o funcionario con rango o responsabilidades equivalentes dentro de su Jurisdicción o entidad.</p> <p>Subsecretario dependiente de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de acuerdo a la Ley de Ministerios.</p>
Más de 25.000.000	Más de 20.000.000	Más de 13.500.000	Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o quién este delegue o Titular de Ente Descentralizado.

*Hasta tanto sean designados los Directores Adjuntos de Gestión Administrativa en el Ministerio de Salud, se mantendrá lo establecido en el Decreto N° 287/2018.

ANEXO III
NIVELES DE DECISIÓN Y CUADRO DE COMPETENCIAS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN BAJO EL REGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY N° 2.095 (TEXTO CONSOLIDADO)

CLASES DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN (MONTOS EXPRESADOS EN UNIDADES DE COMPRA)	COMPETENCIA PARA DICTADO DEL ACTO ADMINISTRATIVO	
<p>Contratación Directa del Régimen Especial de Contratación Menor establecido en el artículo 38 y conc. de la Ley N° 2.095 –Texto Consolidado por Ley N° 6.017.</p>	<p>1. Autorización y convocatoria del procedimiento de selección (artículo 94 y conc. de la Ley N° 2.095 –Texto Consolidado por Ley N° 6.017).</p> <p>2. Aprobación de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas o Contrato y Anexos Técnicos, según corresponda.</p> <p>3. Revocación del procedimiento de selección (artículo 84 y conc. de la Ley N° 2.095- Texto Consolidado por Ley N° 6.017).</p> <p>4. Aprobación y declaración de desierto del procedimiento de selección.</p>	<p>1. Aprobación y adjudicación del procedimiento de selección (artículo 111 y conc. de la Ley N° 2095 –Texto Consolidado por Ley N° 6.017).</p> <p>2. Aprobación y declaración del procedimiento de selección que resulte fracasado.</p> <p>3. Modificación, aumento y disminución del objeto de la contratación (inciso I del artículo 119 y conc. de la Ley N° 2.095 – Texto Consolidado por Ley N° 6.017).</p> <p>4. Autorización de prórroga del plazo de ejecución del contrato (inciso III del artículo 119 y conc. de la Ley N° 2.095 – Texto Consolidado por Ley N° 6.017).</p>
<p>Hasta 100.000</p>	<p>Director General Técnico Administrativo y Legal o funcionario con rango o responsabilidades equivalentes dentro de cada jurisdicción o entidad.</p> <p>Director General o funcionario con rango o responsabilidades equivalentes.</p>	<p>Director de Hospital o Director General del Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME) conjuntamente con el Gerente Operativo de Gestión Administrativa, Económica y Financiera del Hospital o con el Subgerente Operativo de Gestión Administrativa, Económica y Financiera en los casos de los Hospitales que corresponda.</p> <p>Director Adjunto de Gestión Administrativa en los casos de los Hospitales que corresponda conjuntamente con el Gerente Operativo de Gestión Administrativa, Económica y Financiera del Hospital o con el Subgerente Operativo de Gestión Administrativa, Económica y Financiera en los casos de los Hospitales que corresponda.*</p>

ANEXO IV
NIVELES DE DECISIÓN Y CUADRO DE COMPETENCIAS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS CON LA MODALIDAD DE COMPRA UNIFICADA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY N° 2.095 (TEXTO CONSOLIDADO).

CLASES DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN (MONTOS EXPRESADOS EN UNIDADES DE COMPRA)	COMPETENCIA PARA DICTADO DEL ACTO ADMINISTRATIVO	
<p>Procedimientos de Selección (Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa) que se realicen de acuerdo a la modalidad de Compra Unificada establecido en el artículo 42 y conc. de la Ley N° 2.095 –Texto Consolidado por Ley N° 6.017.</p>	<p>1. Autorización y convocatoria del procedimiento de selección (artículo 94 y conc. de la Ley N° 2.095 –Texto Consolidado por Ley N° 6.017).</p> <p>2. Aprobación de: a) Licitación Pública y Privada: Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas. b) Contratación Directa: Contrato y Anexos Técnicos.</p> <p>3. Revocación del procedimiento de selección (artículo 84 y conc. de la Ley N° 2.095 –Texto Consolidado por Ley N° 6.017).</p> <p>4. Aprobación y declaración de desierto del procedimiento de selección.</p>	<p>1. Aprobación y adjudicación del procedimiento de selección (artículo 111 y conc. de la Ley N° 2095 –Texto Consolidado por Ley N° 6.017).</p> <p>2. Aprobación y declaración del procedimiento de selección que resulte fracasado.</p> <p>3. Modificación, aumento y disminución del objeto de la contratación (inciso I del artículo 119 y conc. de la Ley N° 2.095 –Texto Consolidado por Ley N° 6.017).</p> <p>4. Autorización de prórroga del plazo de ejecución del contrato (inciso III del artículo 119 y conc. de la Ley N° 2.095 –Texto Consolidado por Ley N° 6.017).</p> <p>5. Autorización de la continuidad del contrato (inciso IV del artículo 119 y conc. de la Ley N° 2.095 –Texto Consolidado por Ley N° 6.017).</p>
<p>Hasta 4.000.000</p>	<p>Titular de la Unidad Operativa de Adquisiciones con cargo equivalente a Director General con el acuerdo expreso de la Dirección General de Compras y Contrataciones.</p>	<p>Vicejefe del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el marco de sus competencias y su estructura orgánica funcional dependiente.</p> <p>Ministro o Secretario del Poder Ejecutivo o funcionario con rango o responsabilidades equivalentes dentro de su Jurisdicción o entidad.</p> <p>Subsecretario dependiente de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de acuerdo a la Ley de Ministerios.</p> <p>Titular de Ente Descentralizado.</p>
<p>Sin límite</p>	<p>Director General de Compras y Contrataciones.</p>	<p>Ministro de Economía y Finanzas o quién este delegue.</p>

ANEXO V
NIVELES DE DECISIÓN Y CUADRO DE COMPETENCIAS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS CON LA MODALIDAD DE CONVENIO MARCO ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 45 DE LA LEY N° 2.095 (TEXTO CONSOLIDADO).

CLASES DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN (MONTOS EXPRESADOS EN UNIDADES DE COMPRA)	COMPETENCIA PARA DICTADO DEL ACTO ADMINISTRATIVO	
<p>Procedimientos de Selección (Licitación Pública y Concurso Público) que se realicen de acuerdo a la modalidad de Convenio Marco de Compra establecido en el artículo 45 y conc. de la Ley N° 2.095 –Texto Consolidado por Ley N° 6.017.</p>	<p>1. Autorización y convocatoria del procedimiento de selección (artículo 94 y conc. de la Ley N° 2.095 –Texto Consolidado por Ley N° 6.017).</p> <p>2. Aprobación de: a) Licitación Pública y Privada: Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas. b) Decisión de dejar sin efecto el procedimiento de selección (artículo 84 y conc. de la Ley N° 2.095 – Texto Consolidado por Ley N° 6.017).</p> <p>3. Revocación del procedimiento de selección (artículo 84 y conc. de la Ley N° 2.095 –Texto Consolidado por Ley N° 6.017)</p> <p>4. Aprobación y declaración de desierto del procedimiento de selección.</p>	<p>1. Aprobación y adjudicación del procedimiento de selección (artículo 111 y conc. de la Ley N° 2095 –Texto Consolidado por Ley N° 6.017).</p> <p>2. Aprobación y declaración del procedimiento de selección que resulte fracasado.</p> <p>3. Modificación, aumento y disminución del objeto de la contratación (inciso I del artículo 119 y conc. de la Ley N° 2.095 –Texto Consolidado por Ley N° 6.017).</p> <p>4. Autorización de prórroga del plazo de ejecución del contrato (inciso III del artículo 119 y conc. de la Ley N° 2.095 –Texto Consolidado por Ley N° 6.017).</p> <p>5. Autorización de la continuidad del contrato (inciso IV del artículo 119 y conc. de la Ley N° 2.095 –Texto Consolidado por Ley N° 6.017).</p>
Sin limite	<p>Director General de Compras y Contrataciones.</p>	<p>Ministro de Economía y Finanzas o quién este delegue.</p>

ANEXO VI
NIVELES DE DECISIÓN Y CUADRO DE COMPETENCIAS PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN PARA LA VENTA DE BIENES INMUEBLES DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

CLASES DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN (MONTOS EXPRESADOS EN UNIDADES DE COMPRA)	COMPETENCIA PARA EL DICTADO DEL ACTO ADMINISTRATIVO
Remate o Subasta Pública - artículo 29 y Título IV de la Ley N° 2095 (texto consolidado Ley N° 6017)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Autorización y convocatoria del procedimiento de selección 2. Aprobación de: <ol style="list-style-type: none"> a) Condiciones de venta y cargos, de corresponder. 3. Revocación del procedimiento de selección. 4. Aprobación y declaración de desierto del procedimiento de selección. 5. Aprobación y adjudicación del procedimiento de selección. 6. Aprobación y declaración del procedimiento de selección que resulte fracasado.
Hasta 25.000.000.-	Director General Administración de Bienes y Concesiones o titular del organismo que en el futuro lo reemplace
Hasta 87.500.000.-	Subsecretario de Desarrollo Económico o titular con rango o responsabilidades equivalentes del organismo que en el futuro lo reemplace
Hasta 300.000.000.-	Ministro de Economía y Finanzas o funcionario con rango o responsabilidades equivalentes que en el futuro lo reemplace
Más de 300.000.000.-	Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o en quién este delegue

ANEXO VII
NIVELES DE DECISION Y CUADRO DE COMPETENCIAS PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES DE USO DE LOS BIENES DE DOMINIO PUBLICO Y PRIVADO DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

CLASES DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN (MONTOS EXPRESADOS EN UNIDADES DE COMPRA)	COMPETENCIA PARA EL DICTADO DEL ACTO ADMINISTRATIVO
<p>Licitación Pública, Licitación Privada, de Etapa Única o Múltiple, con iniciativa privada, concurso de proyectos integrales, nacional, regional o internacional que se realicen de acuerdo a los procedimientos establecidos en el artículo 30 de la Ley N° 2095 (texto consolidado Ley N° 6017)</p> <p>Remate o Subasta Pública - artículo 29 y Título V de la Ley N° 2095 (texto consolidado Ley N° 6017)</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Autorización y convocatoria del procedimiento de selección. 2. Aprobación de: <ol style="list-style-type: none"> a) Licitación Pública y Privada: Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas. b) Remate o Subasta Pública: Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas. 3. Revocación del procedimiento de selección. 4. Aprobación y declaración de desierto del procedimiento de selección. 5. Aprobación y adjudicación del procedimiento de selección. 6. Aprobación y declaración del procedimiento de selección que resulte fracasado. 7. Modificación, aumento y disminución del objeto de la contratación.
Hasta 5.000.000.-	Director General Administración de Bienes y Concesiones o titular del organismo que en el futuro lo reemplace
Hasta 20.000.000.-	Subsecretario de Desarrollo Económico o titular con rango o responsabilidades equivalentes del organismo que en el futuro lo reemplace
Hasta 30.000.000.-	Ministro de Economía y Finanzas o funcionario con rango o responsabilidades equivalentes que en el futuro lo reemplace
Más de 30.000.000.-	Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o en quién este delegue

ANEXO - DECRETO N.º 207/19 (continuación)

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2019 -Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

**Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico**

Número: IF-2019-17891871-GCABA-MEFGC

Buenos Aires, Miércoles 5 de Junio de 2019

Referencia: C. E.E N° 9.568.387-MGEYA-DGCYC/2019 - S/ Anexos

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2019.06.05 15:51:16 -03'00'

MARTIN MURA
Ministro
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2019.06.05 15:51:17 -03'00'

FIN DE ANEXO